

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	1501
Radicado:	760001311001220200028100
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA FERNANDA VALENCIA
Demandado:	JOHAN RICARDO LOZANO OCAMPO
Tema y subtemas:	RECONOCE PERSONERIA, REQUEIRE PARTE ACTORA

Una vez allegado el certificado expedido por la directora del Consultorio Jurídico Pontificia Universidad Javeriana de Cali, donde se acredita como miembro activo al estudiante de derecho del Consultorio Jurídico ANDRES FELIPE GUIO MUÑOZ, identificado con C.C 1.1444.095.016 de Cali, y su correspondiente autorización para actuar dentro del proceso de la referencia, se procede a RECONOCERLE PERSONERIA para que represente a la parte actora, dentro del asunto.

Por otro lado, se le REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora, para que informe los datos del nuevo empleador del ejecutado, dirección, teléfonos, correo electrónico, a fin de que se haga efectiva la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6361655f628c87824ae86ce369cca7b78d7d6f56642718e762027889259f3b8f**

Documento generado en 14/07/2021 11:59:23 a. m.